

NOTIFICACIÓN POR AVISO

GGN-2026-P-0009

GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES:

Para notificar los siguientes actos administrativos, se fija el aviso en SEDE CENTRAL y en la página Web de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 capítulo V del título III de la Ley 1437 de 2011.

FECHA FIJACIÓN: 02 de FEBRERO de 2026 a las 7:30 a.m. FECHA DESFIJACION: 06 de FEBRERO DE 2026 a las 4:30 p.m.

| No. | EXPEDIENTE | NOTIFICADOS | RESOLUCIÓN | FECHA | RESUELVE | EXPEDIDA POR | RECURSOS | AUTORIDAD ANTE QUIEN DEBEN INTERPONERSE | TÉRMINO CONTESTAR AUTO |
|-----|---|---|--|------------|--|--|----------|--|------------------------|
| 1 | Expediente de Tutela No. 110013103025 20260004300. Placa: LSB-06 | JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, MANUEL GUSTAVO PÉREZ RIVERA, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, LUIS DIONISIO MÉNDEZ, VÍCTOR MANUEL SALCEDO AGUAS, SANTANDER EDY LUNA JIMÉNEZ y CECIL JOSÉ SALCEDO JIMÉNEZ. | Auto admisorio de Tutela No. 1100131030252 0260004300. | 28/01/2026 | CUARTO. En vista de que la queja constitucional involucra a terceros intervinientes de los cuales se desconoce sus direcciones de notificación, el Despacho ORDENA a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM que PUBLIQUE un AVISO en el que informe la existencia de la presente acción de tutela, el auto admisorio, y la dirección electrónica de esta Sede Judicial. De igual forma, y en caso de tener información de las direcciones de notificación de JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, MANUEL GUSTAVO PÉREZ RIVERA, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, LUIS DIONISIO MÉNDEZ, VÍCTOR MANUEL SALCEDO AGUAS, SANTANDER EDY LUNA JIMÉNEZ y CECIL JOSÉ SALCEDO JIMÉNEZ, deberá notificarlos de manera personal aportando las | JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | NO | JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ | Un (01) día |

AYDEÉ PEÑA GUTIÉRREZ

COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

| | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | constancias del caso, advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día contando a partir de la notificación para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones que le sirven de fundamento a la presente acción y para que ejerzan su derecho a la defensa. | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|



GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y NOTIFICACIONES
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: GLORIA KATHERINNE VELA CARRANZA - GGDN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiséis (2026)

Radicado. **110013103025 2026 00043 00**

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud reúne los requisitos exigidos por el Decreto 2591 de 1991, además de ser este Juzgado competente para el estudio de esta de acuerdo con el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el canon 1º del Decreto 333 de 2021, se **DISPONE**:

PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela de **MONTE OLIVO PROJETC S.A.S.** contra la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM**

SEGUNDO. VINCULAR a **JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, GOBERNACIÓN DE BOLIVAR, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, MANUEL GUSTAVO PÉREZ RIVERA, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, LUIS DIONISIO MÉNDEZ, VÍCTOR MANUEL SALCEDO AGUAS, SANTANDER EDY LUNA JIMÉNEZ, INVERSIONES CUMMINGS S.A.S. y CECIL JOSÉ SALCEDO JIMÉNEZ.**

TERCERO. OFICIAR a la parte accionada y vinculada, anexando copia del escrito de tutela y sus anexos, para que dentro del término de un (1) día contando a partir de la notificación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones que le sirven de fundamento a la presente acción y para que ejerzan su derecho a la defensa, adjuntando los soportes pertinentes.

CUARTO. En vista de que la queja constitucional involucra a terceros intervinientes de los cuales se desconoce sus direcciones de notificación, el Despacho **ORDENA** a la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – ANM** que **PUBLIQUE** un **AVISO** en el que informe la existencia de la presente acción de tutela, el auto admisorio, y la dirección electrónica de esta Sede Judicial.

De igual forma, y en caso de tener información de las direcciones de notificación de **JOSE CLIMACO ARIAS LONDOÑO, MANUEL GUSTAVO PÉREZ RIVERA, JUSTO GIL ULLOQUE ARROYO, LUIS DIONISIO MÉNDEZ, VÍCTOR MANUEL SALCEDO AGUAS, SANTANDER EDY LUNA JIMÉNEZ y CECIL JOSÉ SALCEDO JIMÉNEZ**, deberá notificarlos de manera personal aportando las constancias del caso, advirtiéndoles que cuentan con el término de un (1) día contando a partir de la notificación para que se pronuncien sobre los hechos y pretensiones que le sirven de fundamento a la presente acción y para que ejerzan su derecho a la defensa.

QUINTO. NOTIFICAR esta decisión tanto al accionante como a las accionadas y vinculadas por el medio más expedito e idóneo dejando las respectivas constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
LA JUEZ,


KAREN JOHANNA MEJÍA TORO

